



COMUNICADO

A la comunidad universitaria

La Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana informa que, de acuerdo con los artículos 4 fracción I y 9 de la Ley de Autonomía, artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica, y artículos 27, 28 y 32 del Reglamento de la Junta de Gobierno, ha designado¹ a la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González como la persona que ha de ocupar la rectoría de la Universidad Veracruzana por el período del 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2021.

Este órgano colegiado informa a la comunidad universitaria que para tomar esta decisión realizó las siguientes acciones:

- i. Publicó el 30 de junio del año en curso, dos meses antes de la conclusión de la administración actual, la convocatoria respectiva.²
- ii. La convocatoria que dio inicio al proceso se difundió en los portales oficiales de la Universidad Veracruzana, la Junta de Gobierno y en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Veracruzana, así como en la plataforma de información que se instauró para este proceso.³
- iii. La convocatoria emitida integró, en su punto 2, los requisitos que deberían reunir los aspirantes, conforme a la Ley Orgánica y demás normativa universitaria aplicable; la forma y término en que deberían hacerse propuestas de aspirantes a la rectoría, en sus puntos 1 y 3; y los mecanismos (auscultación directa e indirecta), fechas y sedes de auscultación a la comunidad universitaria, en el punto 4.⁴
- iv. Recibió, desde el 30 de junio y hasta las 11:00 horas del día 7 de julio, todas las propuestas de aspirantes a rector(a) presentadas por integrantes de la comunidad universitaria.⁵
- v. Llevó a cabo el proceso de auscultación directa a la comunidad universitaria en las 5 regiones, conforme a la programación publicada en la convocatoria respectiva, salvo en el caso de Veracruz-Boca del Río que debió realizarse en uno solo de los días

¹ Por mayoría de votos: votos a favor de los doctores Jaime Gonzalo Cervantes de Gortari, Ricardo Corzo Ramírez, Carlos González Gándara, Jorge Martínez Contreras, Eduardo Matos Moctezuma, Mauricio Merino Huerta, Federico Bernharado Roesch Dietlen; una abstención de la Dra. Elena Rustrían Portilla y un voto en contra de la Dra. Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora.

² Ley de Autonomía, artículo 8, inciso d: El reglamento de la Junta de Gobierno contendrá las disposiciones legales necesarias para su correcto funcionamiento y establecerá: I. El procedimiento y forma para elaborar la convocatoria y hacer la auscultación en la comunidad universitaria para integrar las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de Rector, considerando:... d) La Junta de Gobierno deberá publicar la convocatoria de consulta, dos meses antes de la conclusión del período del Rector en funciones.

³ Reglamento de la Junta de Gobierno, artículo 19. La Convocatoria de consulta es el comunicado escrito de la Junta de Gobierno por medio de la cual se da inicio al procedimiento para la elección de la persona que ocupe la Rectoría, que se publica en el medio de difusión oficial de la Universidad, y en los portales electrónicos de la Junta de Gobierno, de la Universidad y en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.

⁴ Reglamento de la Junta de Gobierno, artículo Artículo 20. La convocatoria a que se refiere el artículo anterior deberá contener por lo menos: I. Los requisitos que deben reunir los candidatos en términos de la Ley Orgánica; II. La forma y término en que deberán hacerse las propuestas de aspirantes para ocupar la titularidad de la Rectoría, y III. Los mecanismos de auscultación y el período que abarcará.

⁵ Reglamento de la Junta de Gobierno, artículo 21. Cualquier miembro de la comunidad universitaria, podrá presentar a la Junta de Gobierno las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de rector. Artículo 22. Las propuestas deberán ser por escrito dirigidas al Secretario de la Junta, indicando las razones por las que se formulen y presentadas en los domicilios que señale la Convocatoria.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large stylized 'J' at the top, followed by several other signatures and initials.



previstos, debido a la alerta del huracán "Franklin" que provocó la suspensión oficial de actividades educativas en todo el Estado de Veracruz y en la Universidad Veracruzana y, pese a lo cual, no se lesionó la participación de la comunidad universitaria en el proceso, pues todas las personas que solicitaron entrevista, conforme a los cauces convocados, fueron atendidas por las comisiones integradas por la Junta de Gobierno.⁶

- vi. La Junta de Gobierno se reunió en pleno los días 16, 17 y 18 de agosto del año en curso, en tales sesiones se integraron, sistematizaron y valoraron cualitativamente⁷ los resultados obtenidos en la auscultación directa a la comunidad universitaria; respecto a la auscultación indirecta este órgano colegiado sólo procedió a su evaluación cualitativa, pues su integración y sistematización estuvo a cargo del equipo responsable de la plataforma de información de la Junta de Gobierno; se revisaron los *curricula vitarum* de los aspirantes, los documentos probatorios adjuntos a los mismos y se llevó a cabo su valoración cualitativa; y, finalmente, se deliberó en torno a las propuestas de plan de trabajo presentadas. Respecto a todo lo anterior, vale la pena destacar que los integrantes de la Junta de Gobierno tuvieron acceso a todos los *curricula vitarum* y propuestas de plan de trabajo dos días después de su entrega por parte de los aspirantes, a fin de que contasen con el tiempo suficiente para su estudio y análisis.⁸
- vii. La Junta de Gobierno, con base en lo descrito en el anterior apartado y teniendo como referente normativo los artículos 27 y 28⁹ de su reglamento, así como en

⁶ Reglamento de la Junta de Gobierno, artículo 23. Si la Junta de Gobierno lo considera conveniente designará comisiones de entre sus miembros con la finalidad de realizar el proceso de auscultación que consistirá en escuchar y entrevistar a integrantes de la comunidad universitaria, de la manera más amplia posible, y para tal efecto les dará a conocer el día, hora y lugar en que se realizarán dichas entrevistas.

⁷ Conforme a los criterios publicados junto con la convocatoria, a saber: a) criterios para la valoración de los expedientes presentados por las y los aspirantes a ocupar el cargo de rector(a) de la Universidad Veracruzana en el periodo 2017-2021; b) criterios para la valoración de la auscultación a la comunidad universitaria en el proceso de designación rectoral 2017 de la Universidad Veracruzana y c) criterios para la valoración de las entrevistas a candidatas y candidatos a ocupar el cargo de rector(a) de la Universidad Veracruzana en el periodo 2017-2021. La evaluación cualitativa realizada tuvo una expresión numérica acordada por el pleno de la Junta de Gobierno.

⁸ Reglamento de la Junta de Gobierno, artículo 24. En el término fijado en la convocatoria y transcurrida la fase a que se refiere el artículo anterior, la Junta de Gobierno dará a conocer a la comunidad universitaria en los medios a que se refiere el artículo 19, la relación de los aspirantes que tendrán el carácter de candidatos a Rector.

⁹ Reglamento de la Junta de Gobierno, artículo 27: La Junta de Gobierno no tomará en cuenta presiones de ninguna especie que pretendan determinar sus decisiones. Ponderará las opiniones de la comunidad universitaria desde el punto de vista cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan y decidirá con independencia de juicio. Artículo 28. En la elección del Rector se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad académica entre: a) El bien de la Universidad y b) Las características de cada candidato. 1. El bien de la Universidad que comprende: I. La naturaleza y objetivos de la Institución establecidos en la Ley Orgánica; II. Las necesidades actuales y previsibles de la Universidad; III. La ubicación de la Institución en el contexto de la educación superior nacional; y IV. Las circunstancias concretas en el momento de la elección. 2. Las características de cada candidato con relación a: I. La Institución: a) Comprensión de la situación académica-administrativa de la Universidad; a) Comprensión de la situación política interna de la Institución; y b) Concepción del futuro de la Universidad. II. El medio externo: a) Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente la autonomía de la Institución; y b) Reconocimiento en el medio de la educación superior estatal y nacional. III. Su capacidad para ejercer el puesto de Rector: a) Capacidad académica: sólida formación científica y/o humanística, amplios logros académicos y profesionales reconocidos y capacidad de crítica; b) Capacidad administrativa: liderazgo; creatividad e iniciativa; experiencia en responsabilidades de administración universitaria, en su caso; y c) Capacidad humana: honestidad; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; prudencia y personalidad adecuada para representar a la Universidad.



Universidad Veracruzana



Junta de Gobierno

cumplimiento del artículo 24, publicó el día 18 de agosto la relación de los aspirantes que adquirieron el carácter de candidatas a la rectoría, quienes fueron, en orden alfabético:

- María Esperanza del Rosío Córdova Plaza
- Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
- Jorge Manzo Denes

Conforme a la convocatoria emitida el 30 de junio, los candidatos fueron invitados a presentar públicamente sus propuestas de programa de trabajo ante la comunidad universitaria y responder a las preguntas recibidas a través de la plataforma de información de la Junta de Gobierno, el día 24 de agosto en la USBI-Xalapa, con transmisión a las regiones y sedes de la Universidad Veracruzana Intercultural, así como abierta a través de TV-UV.

El día 28 de agosto los tres candidatas a la rectoría acudieron por separado a entrevistarse con el pleno de la Junta de Gobierno para presentar sus propuestas de plan de trabajo, sus perspectivas sobre los temas de financiamiento, el mejoramiento de la calidad de la docencia y de la investigación, así como respecto a la atención a estudiantes universitarios. Asimismo respondieron a las preguntas formuladas por los miembros de esta Junta.

El día 29 de agosto y tras haber agotado las fases del proceso de designación señaladas en los párrafos anteriores, el pleno de la Junta de Gobierno se reunió para deliberar a la luz de los siguientes elementos de juicio:

1. Los expedientes presentados, en los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana y en la convocatoria respectiva, y en los que se valoraron los rubros relativos a:
 - a. estudios de posgrado;
 - b. publicación de obra en el área de su especialidad;
 - c. haberse distinguido en su especialidad, esto es, contar con reconocimiento académico, trabajo de vinculación y colegiado, liderazgo académico y buena reputación pública y/o prestigio profesional;
 - d. experiencia en el ámbito académico-administrativo, en la cual se valoró no sólo el número de años de experiencia acreditable, sino también los niveles de responsabilidad asumidos y la eficacia y resultados obtenidos, así como la vocación de servicio demostrada y la capacidad de escucha y atención a la comunidad universitaria durante su gestión.
2. Los resultados del proceso de auscultación directa e indirecta a la comunidad universitaria.
3. El resultado de las entrevistas a las candidatas y al candidato con el pleno de la Junta de Gobierno, en las cuales se valoraron entre otros aspectos: su interés por el cargo, visión sobre la Universidad y propuesta de programa de trabajo, así como su comprensión de la situación general de la Universidad Veracruzana y de los retos que enfrenta.

Con todo lo anterior, como consta en el archivo de la Junta de Gobierno, se procedió a la deliberación para establecer un juicio de idoneidad para la designación del rector de la UV



conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de su reglamento.¹⁰

En cada una de las fases del proceso de designación, la Junta de Gobierno siguió el principio de máxima publicidad y tomó en cuenta las diversas opiniones vertidas a través de los medios previstos para ese propósito, valorando todos y cada uno de los elementos de juicio exigidos por la normatividad aplicable a esta materia.

La Junta de Gobierno siguió un proceso totalmente transparente, en el que no sólo convocó a la participación responsable de la comunidad universitaria, sino que además dejó constancia de sus actuaciones y sus decisiones, tanto en la fase de selección de candidatos como en la evaluación de las entrevistas finales que sostuvo con cada uno. Sobre esa base, los integrantes de este cuerpo colegiado deliberaron en torno a los resultados obtenidos y, en su sesión plenaria del 29 de agosto, en términos de los artículos 16 y 17 de su reglamento, decidieron designar a la Doctora Sara Deifilia Ladrón de Guevara González como rectora de la Universidad Veracruzana para el período del 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2021. La Junta de Gobierno considera que su experiencia, capacidad y competencia resultan idóneas en el entorno en que habrá de desempeñarse.

La Junta de Gobierno agradece a la comunidad universitaria su activa participación en este proceso y convoca a los miembros de nuestra máxima casa de estudios a sumar voluntades y esfuerzos para acrecentar el prestigio académico de nuestra institución en esta nueva etapa.

ATENTAMENTE

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 30 de agosto de 2017.

 Dr. Jaime Gonzalo Cervantes de Gortari	 Dr. Ricardo Corzo Ramírez	 Dr. Carlos González Gándara
 Dra. Jacqueline del Carmen Jongitud Zamora	 Dr. Jorge Martínez Contreras	 Mtro. Eduardo Matos Moctezuma
 Dr. Mauricio Merino Huerta	 Dr. Federico Bernharo Roesch Dietlen	 Dra. Elena Rustrián Portilla

¹⁰ Vid., Nota número 7.